



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-246-2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibidem determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;
- Que el artículo 55, literales b) y c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-246-2023  
Página 2 de 4

competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)";
- Que el artículo 72 literal i) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece el proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas indica que: "En el segundo debate se podrán introducir cambios sugeridos por las o los concejales, o la persona que participe en la silla vacía, en la sesión de Concejo Municipal, los mismos que deberán ser presentados como textos alternativos, para ser aprobados explícitamente mediante la votación respectiva.";
- Que mediante Resolución N° RC-629-2022, de sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: "Dar por conocido en primer debate el proyecto de "Ordenanza de planificación de la prolongación vial de las calles "D" Y "F" tramo comprendido desde la coordenada X:764315.4002, Y:9852704.2381 hasta la coordenada X:764581.0807, Y:9852598.4652 y desde la coordenada X:764335.6880, Y: 9852608.4604 hasta la coordenada X:764581.0807, Y:9852598.4652 ubicada en la parroquia Montalvo del cantón Ambato, provincia de Tungurahua", con la observación realizada en el presente debate.";
- Que mediante informe 012 la Comisión de Uso de Suelo recomienda





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-246-2023  
Página 3 de 4

recomienda al pleno del Concejo Municipal "Tratar y aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de planificación de la prolongación vial de las calles "D" Y "F" tramo comprendido desde la coordenada X:764315.4002, Y:9852704.2381 hasta la coordenada X:764581.0807, Y:9852598.4652 y desde la coordenada X:764335.6880, Y: 9852608.4604 hasta la coordenada X:764581.0807, Y:9852598.4652 ubicada en la parroquia Montalvo del cantón Ambato, provincia de Tungurahua";

- Que con oficio SCM-23-405 del 05 de mayo de 2023, la Secretaría del Concejo Municipal notifica al señor Alcalde del informe 012 de la Comisión de Uso de Suelo con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo;
- Que mediante oficio DP-DV-23-493 del 09 de mayo de 2023, la Dirección de Planificación remite la propuesta actualizada como alcance al oficio DP-DV-23-384 conforme a informe SPC-yCS-23-0298 del 24 de marzo de 2023, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, de la siguiente manera: "Ordenanza de planificación de la prolongación vial de las calles "D" Y "F" tramo comprendido desde la coordenada X:764315.4002, Y:9852704.2381 hasta la coordenada X:764581.0807, Y:9852598.4652 y desde la coordenada X:764335.6880, Y: 9852608.4604 hasta la coordenada X:764581.0807, Y:9852598.4652 y desde la calle Espectador hasta la coordenada X: 764039.9792, Y: 9852682.1326 ubicada en la parroquia Montalvo del cantón Ambato, provincia de Tungurahua";
- Que en la presente sesión se acepta la moción de la concejala Cecilia Pérez a fin de que se consideren los puntos de las coordenadas remitidas por la Dirección de Planificación, en virtud de que dentro del proceso de participación ciudadana existió el pedido de un propietario que solicita que la vía se extienda no solo hasta su propiedad sino hasta el final de la misma con el afán de que se logre la conexión con la calle principal, pero de acuerdo al criterio técnico no se puede empatar a la calle principal que conduce de Montalvo Cevallos por el declive;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **09 de mayo de 2023**, visto el contenido del oficio SCM-23-405 de la Secretaría del Concejo Municipal e informe 012 de la Comisión Uso de Suelo (FW 19276)

### RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza de planificación de la prolongación vial de las calles "D" Y "F" tramo comprendido desde la coordenada X:764315.4002, Y:9852704.2381 hasta la coordenada X:764581.0807, Y:9852598.4652 y desde la coordenada X:764335.6880, Y:





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-246-2023  
Página 4 de 4

9852608.4604 hasta la coordenada X:764581.0807, Y:9852598.4652 y desde la calle Espectador hasta la coordenada X: 764039.9792, Y: 9852682.1326 ubicada en la parroquia Montalvo del cantón Ambato, provincia de Tungurahua".- **Lo certifico.**- Ambato, 12 de mayo de 2023.-

**Notifíquese.-**



*Adrián Andrade López*  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c. c. RC Archivo de Concejo (Expediente)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Ab. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2023-05-12  
Fecha de aprobación: 2023-05-12





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-516  
Flow: 19276

12 MAY 2023

**DIRECTOR (A) DE CATASTROS Y AVALÚOS**  
**DIRECTOR (A) DE GESTIÓN DEL SUELO**  
**DIRECTOR (A) DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECTOR (A) DE PLANIFICACIÓN**  
**JEFE (A) DE ATENCIÓN CIUDADANA**  
En su despacho.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-246-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de planificación de la prolongación vial de las calles "D" y "F" tramo comprendido desde la coordenada X: 764315.4002, Y: 9852704.2381 hasta la coordenada X:764581.0807, Y: 9852598.4652; desde la coordenada X: 764335.6880, Y:9852608.4604 hasta la coordenada X:764581.0807, Y:9852598.46525 y desde la calle Espectador hasta la coordenada X:764039.9792, Y: 9852682.1326 ubicada en la parroquia Montalvo del cantón Ambato, provincia de Tungurahua".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-246-2023

\* Expediente en Archivo de Concejo Municipal

Sandra V.  
12-05-2023

